



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°077-2016-CM-SD-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El Dictamen N°010-2016-CEySP/MPC remitido por la Comisión de Ecología y Servicios Públicos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°09 de fecha 06 de Mayo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Dictamen N°010-2016-CEySP/MPC suscrito por los miembros de la Comisión de Ecología y Servicios Públicos, visto el Oficio N°004-D.D. IE JNE N°173 de Tistes - Chambará donde solicitan la donación de 10 galones de petróleo, 03 escobas, 03 tachos, 03 recogedores, 03 ambientadores aroma bebe, 03 escobillones. La comisión dictamina: Aprobar la donación de 02 escobas, 02 tachos, 02 recogedores, 02 ambientadores, los mismos que deben ser trasladados por la institución que solicita la donación.

Que, al artículo 9 numeral 25 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros emite el:

**ACUERDO N°077.- El concejo Municipal por unanimidad aprueba la donación de 02 escobas, 02 tachos, 02 recogedores, 02 ambientadores, a la I.E. N°173 Santa Rosa de Tistes - Chambará.**

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los nueve días del mes de Mayo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos